



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

RESOLUCIÓN N° 484

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

10 OCT 2017

VISTO:

El expediente N° 01601-0092593-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 390 dictada en fecha 15 de septiembre de 2017 por este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la que se rectificó la Resolución N° 334/17 donde se llamó a concurso interno para cubrir el cargo vacante de Subdirector General de Asuntos Gremiales, Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo, en lo referente al Anexo I y II;

Que a fs. 72 ha intervenido el señor Subdirector General de Recursos Humanos, manifestando dejar sin efecto la Resolución N° 390/17, considerando que no corresponde rectificar sino ampliar la resolución convocante del concurso (N° 334/17), en virtud de las consideraciones efectuadas por la Entidad Gremial A.T.E. ;

Que en atención a lo expuesto correspondería dejar sin efecto la Resolución N° 390/17 y ampliar los Anexos I y II de la Resolución N° 334/17;

Por ello:

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Dejar sin efecto la Resolución N° 390 dictada en fecha 15 de septiembre por este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 2 - Ampliar el Anexo I de la Resolución N° 334 dictada el 23 de agosto de 2017 por este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en lo que refiere a:

- "REQUISITOS": Se tendrán en cuenta Título Terciario o Universitario afín al cargo.
- "CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS":

Ley Nacional de Empleo N° 24013



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

Ley Nacional de Empleo N° 24013

Ley N° 23546 - Convenciones Colectivas de Trabajo

Ley Nacional N° 24557 - Ley de Riesgos del Trabajo

Ley Nacional N° 25877 - Período de Prueba

- “CONOCIMIENTOS GENERALES”:

Decreto N° 1729/09 y modificatorias Decreto N° 4439/15

Conocimientos y experiencia en redacción administrativa

Preferencia de manejo de Personal, redacción de informes, manejo de herramientas informáticas y S.I.E.

- “COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES”:

Integridad, creatividad e innovación

Aptitud para la comunicación

Búsqueda constante de mejoras

Excelente redacción y vocabulario administrativo y específico de la materia

ARTÍCULO 3 - Incorporar al Anexo II de la Resolución N° 334 dictada el 23 de agosto de 2017 por este

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la composición del jurado establecido por las entidades gremiales U.P.C.N. Y A.T.E.:

U.P.C.N. - TITULARES: HUGO RODRIGUEZ, ROBERTO FRANCUCCI Y LUIS BLATTER..

SUPLENTE: DANIEL PARINI, HECTOR PORPATTO Y FRANCISCO ARCANDO.

A.T.E. - TITULARES: LUIS LARPIN

SUPLENTE: CARLOS MELONI

ARTÍCULO 4 - Registrar, comunicar y archivar.



Dr. JULIO CÉSAR GENESINI
MINISTRO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA FE